

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD
DIRECCION DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA

REFERENCIA EXPTE.: 128895

ASUNTO: Contrato Menor de Obras (ILUMINACIÓN DEL CIRCUITO DE BMX PINARES DE VENECIA (17-032))

TIPO DE NECESIDAD: OBRA

OBJETO DEL CONTRATO: Iluminación del circuito de BMX Pinares de Venecia

DESCRIPCIÓN SERVICIO/OBRA/SUMINISTRO: Instalación de 14 columnas y 35 proyectores de 400 W vapor de mercurio con halogenuros metálicos. Cableado de la instalación. La red de tierra es aprovechable. Cierta tramo de canalización, cimentaciones y arquetas hormigonadas para el paso de cableado.

PRECIO DEL CONTRATO: 50000 EUROS + 10500 EUROS (I.V.A.) = 60500 EUROS (I.V.A. INCLUIDO)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Oferta económica mas ventajosa para la administración

OTRAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

"La entidad licitadora deberá utilizar tanto en la memoria técnica como en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato, un lenguaje e imágenes no sexistas."

1. EL PLAZO de la obra será de 1 mes desde el día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo.
2. EL PLAZO DE GARANTÍA de la obra será de dos años desde la recepción formal de la misma.
3. Previo al inicio de la obra se redactará por la empresa adjudicataria, en el plazo de 10 días desde la adjudicación, el Plan de Seguridad y Salud, que tras el informe favorable del coordinador de SS será aprobado por el órgano de contratación previo a la apertura del centro de trabajo. Todo ello posibilita la ejecución del contrato que comenzará con el acta de comprobación de replanteo
4. Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Of_{media} \times 0,90$, se considerará desproporcionada

Donde Of es la Oferta presentada y Of_{media} es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el artículo 152 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

I.C. Zaragoza, en el día de la fecha.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://tramita.red.zaragoza.es:80/tramita-2.0/zaragoza/es/VerificacionAction.action>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



ID. DOCUMENTO	MTE5Lzk2MTE0OS9UMQ\$\$	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
13849C RICARDO NAVARRO CARROQUINO	El/La Técnico/a	25/09/2017	3781725